



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

6883

DISPOSICIÓN N°

BUENOS AIRES, 25 SEP 2014

VISTO el Expediente n° 1-47-1110-522-08-4 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la firma LABORATORIOS BUXTON S.A, solicitó la AUTORIZACION DE COMERCIALIZACION DE PRIMER LOTE para la especialidad medicinal denominada BESTOX DUO la cual está constituida por DOXAZOSINA BUXTON / DOXAZOSINA (COMO MESILATO) 4 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS; N° de Certificado: 49.976 y por ANATINE / FINASTERIDE 5 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, N° de Certificado: 43.118.

Que a fojas 274 se curso citación a la firma interesada a los fines de que cumplimente lo requerido por EL AREA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PRIMER LOTE del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS, concediendo un plazo de 60 (sesenta) días y bajo apercibimiento de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6883

declarar la caducidad del procedimiento de acuerdo con artículo 1º, inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549.

Que la firma LABORATORIOS BUXTON S.A. quedo debidamente notificada con fecha 2 de septiembre de 2009, conforme la constancia obrante a fojas 274 vta.

Que transcurrido el plazo otorgado sin que la firma dé cumplimiento a lo solicitado, se cursó una nueva citación otorgando un nuevo plazo de 30 días bajo apercibimiento de declarar la caducidad, quedando notificada el día 3 de abril de 2013 conforme constancia obrante a fojas 278.

Que encontrándose vencidos los plazos otorgados sin que el requerido haya dado cumplimiento a lo solicitado, corresponde declarar de oficio la caducidad de los procedimientos (Artículo 1º inciso e. Apartado 9º de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo, Artículos 63 y 65 del Decreto 1759/72 (T.O. 1991), y disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

6883

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos
nº 1490/92 y Nº 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento iniciado por la
firma LABORATORIOS BUXTON S.A. bajo Expediente nº 1-47-1110-522-
08-4 del registro de esta Administración Nacional.

ARTICULO 2º.- Ordénase el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado por Mesa de Entradas
haciéndole entrega de una copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-1110-522-08-4

DISPOSICION Nº

cu

6883


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.